

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/AGO/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150058900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE SIGIFREDO PEÑA BELTRAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma: No. Radicación: 760013103-001-2015-00589-00 Demandante: Banco de Occidente - Fondo Nacional de Garantías Demandado: Biolsac de Colombia S.A Nit. No. 900.319.973-7 / José Sigifredo Peña Beltrán c.c. 6.197.118 -Habiéndose cumplido lo anterior, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente. -AGREGAR, sin consideración, el memorial cargado a ID005, por lo expuesto en precedencia.	31/07/2023		1
76001310300220120037200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ANDRES ERNESTO HURTADO VELA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las comunicaciones allegadas por bancos Mi Banco (ID 08), Banco W (ID 09), Bancamía (ID 10 y 11). -DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma: No. Radicación: 76001-31-03-002-2012-00372-00 Demandante: Scotiabank Colpatría S.A. NIT 860.034.594-1 Demandado: Andrés Ernesto Hurtado Vela C.C. 94.405.278 -Habiéndose cumplido lo anterior, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente. -ABSTENERSE de darle trámite a la Cesión de Crédito cargada a ID013, por lo expuesto en precedencia.	31/07/2023		1
76001310300720200017200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUSERVI GROUP S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., hasta por el monto de \$120.568.035.00 -TENER al FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCOLOMBIA S.A. y al FNG S.A. -RECONOCER personería al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A. -APROBAR la liquidación actualiza del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$128.362.271, al 07/10/2022. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. - ACEPTAR la renuncia que del poder hace el abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ, quien actuaba en representación del FNG S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial que antecede.	31/07/2023		1

76001310301920200003100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JORGE EDUARDO AMEZQUITA NARANJO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.206.062.815,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de agosto de 2022 y a cargo de la parte demandada. Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia (ID 34 carpeta de origen), a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados; por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.	31/07/2023		1
76001310301920220001300	Ejecutivo Singular	GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA	FUNDACION LANZADERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	31/07/2023		1
76001310301920220006800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 02 de la carpeta Cuaderno Principal del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	31/07/2023		1
76001400300720110062701	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	BERNARDO GUSTAVO VELASQUEZ SANTOS	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR el auto interlocutorio nro. 3935 del 05 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -DEVOLVER al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	28/07/2023		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/AGO/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)